MINISTERIO DE JUSTICIA

3657 *ORDEN JUS/480/2004, de 26 de enero, por la que se nombra el Tribunal Calificador para cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 162/2002, contra Resolución de 25 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia.*

Habiendo sido estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, el recurso contencioso-administrativo número 162/2003, interpuesto por doña María Teresa Rodríguez Navarra, contra Resolución de fecha 25 de julio de 2002, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, se nombra el Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, que estará formado por:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Catalina Alambra Pérez, Magistrada.

Vocales: Ilmo. Sr. don José Ramón Noreña Salto, Fiscal; doña Carmen Bazaco Velasco, Secretaria Judicial; don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial; Dra. doña Matilde Gurrera Roig, Profesora de la Facultad de Derecho, y doña M.ª Concepción Sicre Artalejo, Abogada.

Secretario: Don Daniel A. Ignacio Campos, Secretario Judicial.

Madrid, 26 de enero de 2004.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3658 *ORDEN ECD/481/2004, de 9 de febrero, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden ECD/948/2003, de 8 de abril, para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios.*

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios convocadas por Orden de 8 de abril de 2003 (B.O.E. del 22) y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la mencionada Orden,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Publicar como Anexo a la presente Orden las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, así como el destino adjudicado.

Segundo.—La fecha de inicio de la prestación de servicios será a partir del 15 de marzo de 2004.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para 2003, y del artículo 8.1. del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral que desempeñe las plazas convocadas en este proceso de consolidación y no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 28/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, B.O.E. del 9), el Director general de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Ámbito territorial: Madrid

Punt. total: 121,04. D.N.I.: 2884221-K. Apellidos y nombre: Martín Rojo, Eva María. Destino: Servicio de Reproducción de documentos. Domicilio: C/ Serrano, 115, Madrid. Jornada: Mañana. Especialidad: Laboratorio de Imagen.

Punt. total: 110,00. D.N.I.: 50670713-B. Apellidos y nombre: Niembro Cemborain, Luis. Destino: Servicio de Reproducción de documentos. Domicilio: C/ Serrano, 115, Madrid. Jornada: Mañana. Especialidad: Laboratorio de Imagen.

Ámbito territorial: Vizcaya (Bilbao)

Punt. total: 110,00. D.N.I.: 30580672-X. Apellidos y nombre: Núñez Cordero, M.ª Carmen. Destino: Archivo Histórico Provincial de Vizcaya. Domicilio: C/ Henao, 8, Bilbao. Jornada: Mañana. Especialidad: Laboratorio de Imagen.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3659 *ORDEN TAS/482/2004, de 6 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatuario, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Odontología, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Odontología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección,

se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (O. de 4-12-2001, B.O.E. del 10), el Subsecretario, José Marí Olano.

ANEXO

Odontología

DNI	Apellidos y nombre
1.488.837	García Gómez, Francisco Antonio.
31.213.818	Mera Velasco, Alejandro José.
28.404.054	Cubiles Gálvez, Rafael Sebastián.
50.700.013	Martín-Duarte Rosa, María Yolanda.
28.408.301	Martín Rodríguez, José Félix.
37.740.930	Felipe Spada, Carmen.
13.709.138	Sota de la Gandara, Ángel.
24.172.277	Roldán González, José Luis.
3.855.070	González Costa, Vicente.

3660 *ORDEN TAS/483/2004, de 6 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Aparato Respiratorio y Circulatorio, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Aparato Respiratorio y Circulatorio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Ministro, P.D. (O. de 4-12-2001, B.O.E. del 10), el Subsecretario, José Marí Olano.

ANEXO

Aparato Respiratorio y Circulatorio

D.N.I.	Apellidos y nombre
1.071.381	Acedo Ramos, Juan Manuel.
10.852.343	Apilanez Tomás, Javier.
29.726.070	Romero Valero, Fernando José.
9.406.410	Diego Roza, Carmen María.

3661 *ORDEN TAS/484/2004, de 6 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatuario, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Ayudante de Cirugía General, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de